



Nº: 6/12

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
16 DE FEBRERO DE 2.012**

**(EXTRACTO)**

**3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE.-**

**A) Denominación vías públicas.** Fue dada cuenta de que, iniciados los trámites para adecuar y ordenar la numeración de gobierno de los inmuebles sitios en el polígono industrial "Las Hervencias" y detectada la conveniencia de que un tramo de la actual calle Río Pisuerga sea redominado, toda vez que su configuración y trazado no se corresponde con su previsión inicial tras la consolidación de edificaciones que la cortan en dos sin solución de continuidad.

Recabada la opinión de la Asociación de Empresarios de la zona y vista la propuesta suscrita por el teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Seguridad y Administración Local.

La Junta de Gobierno Local dictaminó por unanimidad lo siguiente:

- Denominar el tramo de la actual calle Río Pisuerga según se señala en plano adjunto como calle Río Arevalillo, procediendo a señalar los correspondientes números de gobierno dentro del procedimiento que se está llevando a efecto.

- Elevar al Pleno Corporativo el presente dictamen para la adopción del pertinente acuerdo.

**5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Servicio del segundo grupo de actividades: sociales, culturales y de sensibilización para el programa "kedada 2.0".** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de febrero de 2.012, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio del segundo grupo de actividades: sociales, culturales y de sensibilización para el programa "Kedada 2.0", mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 53.000 €, sobre el que se repercutirá el 8% de I.V.A., es decir, 4.240 €, arrojando un total de 57.240 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 31 de enero del año 2012, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Se procede al análisis de la única oferta presentada que integra el proyecto descriptivo de la propuesta de prestación del servicio y de las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego que constituyen una referencia de mínimos y la claridad expositiva y contenido que permiten acreditar la singularidad en la forma en que se llevarán a cabo las tareas derivadas de la naturaleza y objeto del contrato.

Una vez estudiada detalladamente la propuesta presentada por el licitador, se pasa a motivar y cuantificar, obteniéndose los siguientes datos:

El análisis y puntuación se distribuye a través de los siguientes subcriterios:

- Desarrollo de los diferentes proyectos o actividades a llevar a cabo.
- Plan de difusión.
- Sistema de control de usuarios.

ACCEM, inicialmente hace una amplia introducción en la que describe al colectivo susceptible de intervención, la finalidad de este tipo de programas y el recorrido histórico teniendo en cuenta aportaciones como la mostrada por la Fundación de ayuda a la Drogadicción.

Introduce los diferentes enfoques de intervención, destacando el enfoque educativo de la prevención teniendo en cuenta los diferentes ámbitos de socialización para el individuo desde edades tempranas.

Describe la forma de utilizar las campañas de sensibilización social en los diferentes niveles de intervención y presenta las consideraciones que entienden prioritarias para el desarrollo del proyecto, entre las que se encuentran la educación no formal, la sustentación en la figura del educador y la integralidad y coordinación con el resto de actuaciones.

Posteriormente presenta a la entidad, sus valores y principios y la experiencia en el trabajo con colectivos sociales y en concreto con juventud a través de 46 proyectos llevados a cabo con diferentes administraciones locales, regionales, autonómicas y estatales. Plantea como valores añadidos el ser una entidad con implantación nacional y ser referente en proyectos sociales.

Incluye en el proyecto los lugares de ejecución, objetivos y beneficiarios, destacando en este punto la atención específica que plantea en dos tramos de edad: de 12 a 17 años al ser un colectivo con un consumo elevado de alcohol y sustancias adictivas y de 9 a 11 años como trabajo complementario al reflejarse el descenso de la edad en los inicios del consumo. Señalando a su vez la gratuidad de los servicios y la evitación de todo tipo de conflicto personal con los usuarios.

Pasa a plantear las diferentes actividades que llevará a cabo, distribuyendo las actuaciones en 4 zonas potenciales (norte, sur, este y centro) y presentando varios cuadros sinópticos en los que describe las tres fases de actuación (información y sensibilización, ejecución y evaluación), temporalización y contenidos esenciales, fases que posteriormente pasa a describir.

Por último plantea los recursos materiales y humanos (presentando un cuadro con los nombres y apellidos, función y titulación de cada uno de las personas propuestas); el sistema de comunicación y coordinación en el que establece a parte de lo señalado en el pliego de condiciones técnicas, una comunicación continua vía telefónica y por mail y una comunicación determinada a través de visitas periódicas al personal y a las instalaciones, y a través de reuniones consensuadas y fijadas con los equipos de trabajo y vía skype; los medios de seguridad aplicada a través de una póliza del seguro de responsabilidad civil y daños causados a terceros; y la evaluación, en la cual, dada la naturaleza del proyecto, establece instrumentos de seguimiento y evaluación continua para asegurar la calidad del servicio ofrecido, teniendo en cuenta que la población diana del mismo, jóvenes, requieren de innovación y adaptación permanente a las necesidades que van presentando.

Dado que la evaluación es continua y sin menoscabo de la memoria final y memoria semanal que señalan los propios pliegos, presenta conjuntamente los instrumentos que utilizarán para la realización del seguimiento, entre los que se encuentran la comunicación permanente, memoria de datos semanal, memoria de seguimiento trimestral y memoria final de resultados. Aportando como control de calidad un protocolo de trabajo basado en herramientas de calidad contrastada al contar con el Certificado de Calidad ISO 9001:2008 (número ES 10/9125).

Es una propuesta clara y concisa en su exposición de contenidos y que cuenta con singularidad en sus planteamientos.

Respecto al subcriterio plan de difusión, plantea una difusión permanente y ajustada a las necesidades del servicio con un doble objetivo, fomentar la participación de los jóvenes y difundir los resultados como forma de captación, presentando un esquema de los medios que se utilizarán para la consecución de cada uno de los objetivos, teniendo en cuenta, que la propia naturaleza de la actividad a difundir puede exigir utilizar unos u otros medios para llegar con mayor precisión a la población diana.

Además de los cuadros de actuación con su temporalización, tiene en cuenta las actuaciones permanentes de captación de jóvenes en los espacios de calle y la difusión del boca a boca, animando por parte de los educadores a que sean los propios jóvenes quienes inviten a otros a la participación.

Valorando el contenido y exposición del mismo, destaca la singularidad que añade al proyecto la inclusión de la página Web de ACCEM en la difusión del mismo, que tiene llegada nacional y que sirve para proyectar una imagen positiva y exponer como buena práctica las actividades llevadas a cabo en la ciudad de Ávila.

En cuanto al último subcriterio, sistema de control de usuarios, presenta un apartado de tratamiento de datos y sistema de control de usuarios, en el que propone una recogida de datos en cada una de las actividades realizadas que serán tratados en formato de base de datos para una fácil y rápida explotación a través de las tablas creadas que permitirán la hipervinculación a gráficos estadísticos.

Propone insertar las estadísticas en las memorias semanales, trimestrales, final y cuando así lo requieran los equipos técnicos municipales.

Los ítems que incluirá en las estadísticas los consensuarán entre el equipo educador y los técnicos municipales teniendo especial consideración a las características y perfiles de jóvenes participantes, medios de conocimiento del programa y grado de satisfacción.

Respecto a las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado, presenta una propuesta descrita y valorada económicamente, concretada en un cuadro sinóptico que contiene los contenidos, metodología y temporalización. Esta mejora es un plan de formación para el equipo de trabajo afecto al proyecto, a través de tres cursos presenciales de 10 h. de duración cada uno, impartidos por expertos en la materia, con contenidos que posibilitan un mejor desempeño de las tareas encomendadas. Aportando materiales y bibliografía en cada uno de ellos para el personal.

Estos cursos son: "Participación juvenil y construcción de sociedades activas e integradoras", "Habilidades sociales y comunicadoras" y "Redes sociales, ámbito 2.0 y sus implicaciones en la promoción juvenil".

Acompañando a este plan de formación, posibilita la participación en la formación presencial y virtual a la que puede acceder todo el personal contratado por ACCEM, formación específica realizada por la entidad y formación específica realizada por EAPN (Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social).

Es considerada mejora ya que a través de la formación continua de los trabajadores se actualizan conocimientos e introducen nuevos conceptos formativos en función de las necesidades detectadas para la implementación de los diferentes proyectos. Esta mejora viene valorada en 1.000 €, siendo este el valor económico final.

Una vez cuantificada de modo justificado las mejoras ofertadas por el licitador, que han pasado el segundo criterio de baremación, se bareman las propuestas con aplicación de la fórmula expresada en el Anexo II.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio del segundo grupo de actividades: sociales, culturales y de sensibilización para el programa "Kedada 2.0" a ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, en el precio total de 52.300 €, estando dicha entidad exenta de I.V.A..
- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 05 92410 22799.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**B) Enajenación de 62 plazas de garaje del edificio destinado a aparcamiento sito en el ámbito del SSNUNC 8-2, "RENFE".** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la enajenación de las fincas consistentes en 62 plazas de garaje del edificio destinado a aparcamiento sito en el ámbito del SSNUNC 8-2, "RENFE" de propiedad municipal, adscritas al patrimonio municipal del suelo con la descripción singularizada que aparece en el expediente de su razón.

Se trata de unas fincas inscritas correlativamente en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Patrimonio Municipal del Suelo), en las fichas números 4358 a 4367, 4375 a 4378, 4392 a 4439, y en el Registro de la Propiedad al Tomo 2570; libro 1008; fincas 64.160 a 64.178, de la 64.194 a 64.200 y de la 64.228 a 64.322 correlativamente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada mediante ley 4/2008, de 15 de septiembre, las fincas de referencia integran el Patrimonio Municipal del Suelo por remisión de dicho precepto al art. 20.1.b) del mismo texto legal.

Así las cosas, el sistema de transmisión de estos bienes será, preferentemente, el concurso.

Considerando los informes evacuados en su día por la Policía Local que evidencian los problemas de aparcamiento en la zona que justifica, en términos de política social, un procedimiento de enajenación de plazas tendente a mejorar el tráfico y aparcamiento y de que se satisface con ello fines de interés general con afección directa a los ciudadanos al ser estos los beneficiarios inmediatos, prioritariamente los residentes de la zona de influencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento teniendo en cuenta varios criterios (concurso) de las fincas referidas, como cuerpo cierto, incluido el pliego de condiciones económico-administrativas, con un tipo de licitación de 14.500 € más I.V.A. cada una de ellas.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, disponiendo su publicación en el B.O.P. a efectos de presentación de ofertas durante un mes.

- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León a los efectos prevenidos en el artículo 109 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 15 de febrero pasado, el 57,15% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 79,06%, de Serones 44,81% y de Fuentes Claras del 100%.

**D) Honores y distinciones.** A propuesta de la Presidencia, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad incoar expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad al insigne escritor don José Jiménez Lozano, que atesora sobrados méritos que le hacen merecedor de esta distinción, designando como Instructor del expediente a la Tte. de Alcalde doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría y Secretario del mismo al de la Corporación.